



San Isidro, 15 de abril de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 397-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de abril de 2025 de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 499-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de abril de 2025, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 1099-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Informe n.º 397-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de abril de 2025 sustentado con el Informe n.º 314-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo marzo (grupo 10) - abril (grupo 9) 2025, por el monto de S/ 37,015.60 (Treinta y siete mil quince con 60/100 soles), para cubrir lo detallado en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, y con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n° 16-2025 y 19-2025;

Que, asimismo, considera un periodo de ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 499-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de abril de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°1099-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 15 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo marzo (grupo 10) - abril (grupo 9) 2025, por el monto de S/ 37,015.60 (Treinta y siete mil quince con 60/100 soles);



Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo marzo (grupo 10) - abril (grupo 9) 2025, por el monto de S/ 37,015.60 (Treinta y siete mil quince con 60/100 soles), para cubrir lo detallado en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 16-2025 y 19-2025 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. La transferencia de recursos a los comités de gestión referidos en Anexo 1 tendrán un periodo de ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Programa Nacional Cuna Más

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **OXS9UQV**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	MARZO-ABRIL		
								N° CG	VIGILANCIA COMUNAL	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0141	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	792	JUNTOS POR LA NIÑEZ	1	S/ 135.00	S/ 135.00
2	0149	PUNO	PUNO	PUNO	ACORA	293	LA ALBORADA	1	S/ 135.00	S/ 135.00
3	0149	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	394	NATIVIDAD	1	S/ 135.00	S/ 135.00
4	0149	PUNO	PUNO	PUNO	PLATERIA	292	8 DE SETIEMBRE	1	S/ 135.00	S/ 135.00
TOTALES								4	S/ 540.00	S/ 540.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CO	COMITÉ DE GESTION	N° CIAI	N° SA	N° SA NO PRESENCIAL	N° de Familias	N° de Gruta de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presencia l	Total de usuarios No Presencia l	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Apoyo Administrativo	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL AC EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIAOS DE COCINA Y REPARTIDORA	REPRODUCCIÓN DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CO PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (ALIMENTOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SC/REP)	GASTOS DEL CO PARA JUSTIFICACIONES DE GASTOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0191	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	792	JUNTOS POR LA NNIEZ	6	1	0	58	2	116	116	0	50	1	0	24	S/ 1,032.00	S/ 179.60	S/ 264.00	S/ 1,044.00	S/ 227.00	S/ 150.00	S/ 348.00	S/ 368.00	S/ 132.00	S/ 1,700.00	S/ 1,360.00	S/ 100.00	S/ 7,204.60
2	0199	PUNO	PUNO	PUNO	ACORA	293	LA ALBORADA	4	1	0	36	3	72	72	0	33	1	0	0	S/ 688.00	S/ 369.60	S/ 264.00	S/ 322.00	S/ 125.00	S/ 100.00	S/ 216.00	S/ 552.00	S/ 66.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 100.00	S/ 3,032.60
3	0199	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	394	NATIVIDAD	5	1	0	60	4	120	120	0	45	1	0	0	S/ 860.00	S/ 566.40	S/ 264.00	S/ 783.00	S/ 70.00	S/ 70.00	S/ 360.00	S/ 786.00	S/ 132.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 100.00	S/ 3,971.40
4	0199	PUNO	PUNO	PUNO	PLATERIA	292	8 DE SETIEMBRE	5	1	0	38	4	76	76	0	36	1	0	6	S/ 860.00	S/ 382.20	S/ 264.00	S/ 609.00	S/ 150.00	S/ 120.00	S/ 228.00	S/ 786.00	S/ 90.00	S/ 500.00	S/ 180.00	S/ 100.00	S/ 4,219.20
TOTALES								26	4	0			384	384	0	164	9	30		S/ 8,440.00	S/ 1,927.80	S/ 1,056.00	S/ 2,958.00	S/ 572.00	S/ 440.00	S/ 1,162.00	S/ 2,392.00	S/ 450.00	S/ 2,200.00	S/ 1,440.00	S/ 400.00	S/ 16,427.80

ANEXO N° 03 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UVO/CT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITE DE GESTION	N° CAS	N° SA	N° SA NO PRESEN CIAL	N° de Familias	N° de Guia de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios No Presencia l	TOTAL AC PRESENC IAL	N° Apoyos Admistr ativos	TOTAL AC NO PRESEN CIAL	TOTAL AC EVALUABI ON Y OY CERTIFIC ACION DE SALUD AC	PROMOCION DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIA (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCION DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIA (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCION DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIALES DE COCINA Y REPARTIDORA	REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (INSUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACION DE LA PLANIFICACION (ALIMENTOS)	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (IC/REP)	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.6.2.1.1.99	
																																0
1	0191	LALIBERTAD	LALIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	792	UNTOS POR LA NNIEZ	5	1	0	58	2	116	116	0	50	1	0	24	\$/860.00	\$/579.00	\$/264.00	\$/180.00	\$/227.00	\$/150.00	\$/348.00	\$/368.00	\$/132.00	\$/1,700.00	\$/1,260.00	\$/100.00	\$/6,168.60
2	0199	PUNO	PUNO	PUNO	ACORA	293	LA ALBORADA	4	1	0	36	3	72	72	0	33	1	0	21	\$/688.00	\$/369.00	\$/264.00	\$/90.00	\$/125.00	\$/100.00	\$/216.00	\$/652.00	\$/96.00	\$/1,800.00	\$/540.00	\$/100.00	\$/4,940.00
3	0199	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	384	NATVINO	5	1	0	60	4	120	120	0	48	1	0	5	\$/860.00	\$/596.00	\$/264.00	\$/120.00	\$/170.00	\$/100.00	\$/360.00	\$/730.00	\$/132.00	\$/400.00	\$/180.00	\$/100.00	\$/3,300.40
4	0199	PUNO	PUNO	PUNO	PLATERIA	292	9 DE SEPTIEMBRE	5	1	0	38	4	76	76	0	36	1	0	0	\$/860.00	\$/382.00	\$/264.00	\$/100.00	\$/120.00	\$/228.00	\$/730.00	\$/90.00	\$/0.00	\$/100.00	\$/100.00	\$/3,025.20	
TOTALES								19	4	0		384	384	0	164	0	50	0	50	\$/3,268.00	\$/1,927.00	\$/1,096.00	\$/540.00	\$/572.00	\$/440.00	\$/1,152.00	\$/2,392.00	\$/458.00	\$/3,600.00	\$/1,880.00	\$/400.00	\$/18,047.80